

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 08-SP27147**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida Del Cóndor N°820, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Celular otorgada por los Decretos Supremo N°278 de 1981 y N°223 de 1989 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar 21 (veintiún) Estaciones Base con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES BASE						
Bandas de Frecuencias (MHz)	Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Ganancia Máx.(dBi)	Potencia entrada antena (W)	
880,0-890,0 891,5-894,0 835,0-845,0 846,5-849,0	Dec. 278/1981 223/1989	GSM	200KQ7WEW	Antenas direccionales	17.0	Según Tabla

Ubicación Estaciones Base				Coord. Geográficas (Datum WGS84)		SW Dependencia	Pot. (W)	Etapa
Base	Dirección	Comuna	Reg	Latitud S	Longitud O			
El Tesoro (Alt. A) (*)	Mina El Tesoro (Faena)	Sierra Gorda	2	22° 55' 55"	69° 06' 55"	Antofagasta	14.2	1
Fundo San Jorge (Alt. B)	Condominio Lomas del Sol II, 2a. Etapa.	Quilpué	5	33° 01' 58"	71° 25' 30"	Santiago El Cóndor	14.2	2
Sitio N° 5 El Quisco (Alt. B)	Av. Dubornais s/n	El Quisco	5	33° 24' 41"	71° 41' 44"	Santiago El Cóndor	12.4	3
Sitio N° 5 El Quisco (Alt. D)	Av. Dubornais N° 1449	El Quisco	5	33° 24' 39"	71° 41' 51"	Santiago El Cóndor	13.8	4
Cerro Cruces (Alt. A)	Av. San Juan N° 2502.(Sector Lo Gallardo, Lolleo)	San Antonio	5	33° 37' 34"	71° 35' 48"	Santiago El Cóndor	13.4	5
Palmilla (Alt. A)	Camino a La Calera s/n	Palmilla	6	34° 35' 59"	71° 21' 30"	Concepción	13.8	6
Ruta Santa Cruz-Lolol 1 (Alt. C)	Camino Lolol, Parcela N°5.	Santa Cruz	6	34° 40' 47"	71° 27' 11"	Concepción	12.6	7
Ruta Santa Cruz Lolol 2 (Alt. A)	Ruta Santa Cruz a Lolol, Fundo El Guaico	Lolol	6	34° 40' 43"	71° 32' 32"	Concepción	12.5	8
Cocalán (Alt. A)	Fundo Cocalán s/n, Cocalán	Las Cabras	6	34° 13' 17"	71° 16' 15"	Concepción	12.6	9
Pumanque Ciudad (Alt. A)	Apelgreen s/n	Pumanque	6	34° 36' 03"	71° 39' 01"	Concepción	13.8	10
Cerro Chivato (Alt. A)	Lote 1, Hijuela 1 del Fundo Huamaquito	Teno	7	34° 49' 44"	71° 13' 35"	Concepción	14.2	11
Acceso Norte San Fernando (Alt. A)	Las Gaviotas N° 727. Sector El Trapiche	San Fernando	6	34° 34' 17"	70° 58' 33"	Concepción	13.8	12
San Fernando Oriente (Alt. A)	Los Aromos N° 33. Sector Santa Elena	San Fernando	6	34° 35' 51"	70° 58' 08"	Concepción	12.6	13
Putu (Alt. A)	Camino Constitución - Curepto S/N, sector La Loma, Putu	Constitución	7	35° 13' 00"	72° 16' 28"	Concepción	12.5	14
Lircay Talca (Alt. B)	Estrella de Lircay Parcela C1. Lote 5-3	Talca	7	35° 24' 10"	71° 36' 41"	Concepción	13.8	15
Cruce Parral Ruta 5 (Alt. A)	Predio San Antonio, Cruce Catillo	Parral	7	36° 09' 39"	71° 48' 48"	Concepción	14.2	16
Colbún Centro (Alt. A)	Av. Bernardo O'Higgins N° 481	Colbún	7	35° 41' 45"	71° 24' 25"	Concepción	12.6	17
Chanquico (Alt. A)	Balmaceda N° 212	San Javier	7	35° 36' 10"	71° 42' 17"	Concepción	13.8	18
Huamachuco (Alt. A)	Huamachuco Sitio N° 10. Sector El Alba	San Clemente	7	35° 32' 48"	71° 28' 37"	Concepción	14.2	19
Coliumo (Alt. E)	Alto Coliumo s/n	Tomé	8	36° 31' 57"	72° 57' 49"	Concepción	13.4	20
Av. Oriental (Alt. D)	Av. Oriental N° 6958. Población La Faena	Peñalolén	13	33° 28' 02"	70° 33' 31"	Santiago El Salto	14.2	21

(\*) El sistema radiante utilizará infraestructura previamente autorizada.

Las estaciones se conectarán a través de medios propios o arrendados a terceros.

2. Los plazos máximos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, de cada etapa, serán los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
01 a 21	15 [días]	10 [meses]	11 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que autorice la respectiva modificación de concesión.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES**